



Normativa de pràcticas externas

EUIF Gimbernat - Màster Universitari en Fisioterapia en Pediatria

(aprobada por la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela en fecha 14 de Julio de 2021)

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. SISTEMA DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZA
4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS
5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS
6. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL/LA ESTUDIANTE
7. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
8. DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular todo el proceso de realización y seguimiento de las prácticas externas de los/las estudiantes matriculados/as de Fisioterapia de la EUIF Gimbernát, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, que cursen créditos de enseñanza universitaria del Máster Universitario en Fisioterapia en Pediatría y regulado de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, y posteriores modificaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente **Normativa de las prácticas externas de los/las estudiantes del Máster Universitario en Fisioterapia en Pediatría (MUFP) de la EUIF Gimbernát** aprobada por la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela en fecha 14 de Julio de 2021, será de aplicación en las asignaturas/módulos siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------|
| • Módulo 5. Prácticas Externas I | 6 ECTS |
| • Módulo 6. Prácticas Externas II | 6 ECTS |

3. SISTEMA DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZA

Al inicio del Máster, el/la Coordinador/a de prácticas externas de la titulación del MUFP mantendrá una reunión informativa con todos los/las estudiantes matriculados/as de las asignaturas correspondientes con la finalidad de explicar específicamente el funcionamiento de las prácticas de cada semestre.

Concretamente los temas a tratar en dicha reunión serán:

- Asignaturas y sus objetivos
- Calendario de prácticas



- Centros de prácticas

3.1. ADJUDICACIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

La adjudicación del turno de prácticas de los/las estudiantes matriculados/as se realizará al inicio de cada semestre.

La elección se personaliza según la residencia del /de la estudiante, el lugar de trabajo y sus intereses.

En caso de que la misma plaza sea de interés de más de un/de una estudiante, se tendrá en cuenta el siguiente criterio de selección:

- **La plaza se adjudicará** según la puntuación de baremación de los criterios de selección en la admisión al MUFP.

4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

A la hora de desarrollar las actividades propias de las asignaturas correspondientes a las prácticas externas curriculares, el/la estudiante tendrá que presentar en todo momento una actitud de corrección, en especial en sus relaciones con el centro o servicio de prácticas, el profesorado tutor externo y los/las niños/as a tratar.

Esta actitud también juega un papel importante en la recuperación de los/las niños/as, forma parte de la propia tarea del/de la fisioterapeuta y es también uno de los principios de esta institución. Para alcanzar un correcto desarrollo de las actividades formativas externas, el Equipo Directivo de la EUIF Gimbernat relaciona los siguientes aspectos a valorar:

4.1. DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

a) Titulación del MUFP:

En las asignaturas de prácticas externas(Módulo 5 y Módulo 6), se realizan diferentes valoraciones:

- MÓDULO 5. PRÁCTICAS EXTERNAS I: Informe del tutor y Memoria.
- MÓDULO 6. PRÁCTICAS EXTERNAS II: Informe del tutor y Memoria.

4.2. ASISTENCIA

- La asistencia a las prácticas es obligatoria.



- En el caso de faltar cualquier día de manera justificada, el/la estudiante deberá de comunicarlo inmediatamente al/a la Coordinador/a de prácticas externas de la titulación, donde se le informará de los pasos y trámites a seguir. También deberá informar al profesorado tutor externo responsable de las prácticas.
- Toda falta de asistencia deberá ser justificada y recuperada.
- Inicialmente cada estudiante realizará las prácticas únicamente en las fechas establecidas. En caso de imposibilidad, comunicará la incidencia al/a la Coordinador/a de prácticas externas y al/a la Coordinador/a del centro de prácticas.

5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Con carácter previo al inicio de los diferentes turnos de prácticas de los/las estudiantes de la titulación, el/la Coordinador/a de prácticas externas entregará al centro/servicio la información siguiente:

- Anexo del/de la estudiante.
- Normativa.
- Documento de asistencia.
- Evaluación del/de la estudiante.

5.1. TITULACIÓN DEL MUFP (Distribución de la nota):

- ✓ Evaluación del profesorado tutor externo de las prácticas clínicas.
- ✓ Memoria de la estancia práctica.
- ❖ (el porcentaje correspondiente a cada uno de los anteriores apartados en relación a la cualificación final se especificará en la Guía Docente de la asignatura)

Para obtener la nota global, el/la estudiante deberá obtener una cualificación mínima de aprobado en cada una de las anteriores valoraciones.

Si el/la estudiante no supera la parte de Prácticas clínicas, la asignatura quedará suspendida. Si la parte no superada corresponde a la documentación necesaria (Memoria), deberá volver a realizarla.

5.1.1. Evaluación

El profesorado tutor del centro receptor de los/las estudiantes evaluará de forma individualizada a cada uno de los/las estudiantes que haya tutorizado. Por esta razón utilizará la rúbrica de valoración.



5.1.2 La memoria de la estancia (Prácticas Externas I)

El/La estudiante presentará a la finalización de su turno de prácticas una memoria detallada del desarrollo de estas, según sus propios criterios y percepciones.

La memoria será entregada por el/la estudiante a través del Campus Docente en una fecha establecida.

5.1.3 La memoria de la estancia (Prácticas Externas II)

El/La estudiante presentará a la finalización de su turno de prácticas una memoria detallada del desarrollo de estas, según sus propios criterios y percepciones.

La memoria será entregada por el/la estudiante a través del Campus Docente en una fecha establecida.

6 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL/LA ESTUDIANTE

6.1 DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida previo inicio de cada Módulo es:

- Certificado de Delitos de naturaleza sexual negativo.
- Carné de Vacunas.
- Anexo del/de la Estudiante.

6.2 ASPECTE FÍSICO E HIGIENE

El/La estudiante presentará en todo momento una imagen adecuada al lugar de trabajo. Para ello deberá respetar las siguientes normas:

- No llevar joyas/objetos/piercings que puedan interferir en la práctica.
- Llevar las uñas cortas y sin pintar.
- Llevar la barba corta y bien arreglada.
- El cabello largo deberá llevarse recogido

6.3 CONDUCTA Y ACTITUD

- La persona responsable del servicio es el/la fisioterapeuta de referencia. Por lo tanto, no puede tomarse ninguna decisión o iniciativa sin su supervisión.
- Del mismo modo, los diagnósticos o posibles comentarios sobre el estado de salud del/ de la niño/a se formularán siempre en privado al/la fisioterapeuta y nunca en presencia del/de la paciente.



- Los/Las niños/as y su familia serán tratados siempre con respeto.
- Como profesionales que trabajamos dentro de un equipo multidisciplinar, es importante integrarse en el equipo de salud y participar de aquellas actividades en las cuales se requiera la participación de los/las estudiantes.
- Está prohibida la utilización de los teléfonos móviles.

6.4 PUNTUALIDAD

- El/La estudiante deberá llegar al servicio con 10 minutos de antelación sobre el horario previsto a fin de poder estar vestido con el uniforme completo, limpio y planchado, en la hora establecida para el inicio de las actividades del día.

6.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA

- La confidencialidad de la Historia Clínica es uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta, ya que **su incumplimiento puede tener graves consecuencias legales**.
- No se puede utilizar la información manejada en el centro sin la expresa autorización del/ de la fisioterapeuta.
- Si para la realización del trabajo de la Memoria se necesita disponer de documentación, éste deberá ser solicitada al/a la fisioterapeuta y en ningún caso se podrá copiar o utilizarla sin la mencionada autorización.

7. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Esta normativa deberá ser revisada al cabo de los tres años de su entrada en vigor y siempre que la **Memoria del MUFP** haya sufrido alguna modificación.

8. DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta normativa entrará en vigor en el curso académico 2021-2022.

Sant Cugat del Vallès, 14 de julio de 2021.